



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU" RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016

Solicitud de Registro N° 4923 del 23.05.2016 Zona Industrial II Lote 09 – Oficina N°07 - Piura

E.T Y SERVICIOS GENERALES "SANTANGEL" S.R.L.

N° 0350 2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 28 JUN 2016

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X) CON HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 4923 de fecha 23 de mayo del 2016, y antecedentes totales en setenta (70) folios, el señor MIGUEL ALEX CASTAÑEDA SAAVEDRA, representante legal de la Empresa de Transportes y Servicios Generales "SANTANGEL" S.R.L., ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA con los vehiculos de placas de rodajes B8R-967 y T7G-964, asimismo solicita la habilitación de los conductores señores OLAYA ALFARO EDGAR SANTIAGO y GIRON ATO JORGE DENNYS.

Se ha constatado que la E.T y SERVICIOS GENERALES "SANTANGEL" S.R.L., cuenta con Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 093-2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de Diciembre del 2011 por medio del cual se le renovó la Autorización otorgada con Resolución Directoral N° 000782-2007-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de diciembre del 2007, que le otorgó Autorización para efectuar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar en la ruta PIURA-PAITA y Viceversa.

Mediante Oficio N°1107-2016/GRP-440010-440015 de fecha 27 de mayo del 2016, la Dirección de Circulación Terrestre notifica una (01) observación encontrada al expediente principal; la misma que fue subsanada con solicitud de registro N° 005190 de fecha 30 de mayo del 2016.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 15 del TUPA Institucional aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015/GRP-CR de fecha 04 de Diciembre del 2015, y requisitos estipulados en el D.S N° 017-2009-MTC incluyendo a lo especificado en el numeral 25.5 del artículo 25° de la acotada norma, al haber estado autorizado el vehículo B8R-967 en la flota vehicular de la Empresa de Transportes TURISMO "XIMENA" E.I.R.L., adjuntando copia del Certificado de Habilitación Vehicular N° 448, expedido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, asimismo se incluye copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° 0003080543 y A0001584682, a nombre de la Empresa recurrente ; copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° CI-61-028017 Expedido por FARENET, copia del Certificado de Constatación de características N° 03-0489 Expedido por DIVEMOTOR ; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) N° 0005221042015 – PACIFICO y N°01-07328854-8-B RIMAC vigente, depósito N°03388393-4-X y 03476846-4-X, Banco de la Nación, por derecho de trámite, y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 155-2016/GRP-440010-440015-440015.01 de fecha 09 de Junio del 2016, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley, asimismo adjunta la licencia de conducir N° B45547034 y A43643968 Clase y categoría A Tres c. certificado de capacitación N°00466 y 00038, DNI, depósito N°03388394-4-X Banco de la Nación, por derecho de trámite.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016

Solicitud de Registro N° 4923 del 23.05.2016
Zona Industrial II Lote 09 – Oficina N°07 - Piura

E.T Y SERVICIOS GENERALES "SANTANGEL" S.R.L.

N° **0350** 2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, **28 JUN 2016**

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)
CON HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante Hoja de Ruta del Procedimiento de Aprobación Automática, la Oficina de Asesoría Legal observa el expediente, debido a que con solicitud de registro N°04923, se adjuntó una vigencia de poder que no corresponde a la empresa que solicita el incremento de flota vehicular ni a su Gerente, al respecto mediante Oficio N°1323-2016/GRP-440010-440015 de la fecha 20 de Junio del 2016, la dirección de Circulación Terrestre solicita al Gerente de la Empresa de Transportes y Servicios Generales "SANTANGEL" S.R.L., presente la documentación faltante, solicitada por la oficina de Asesoría Legal; mediante solicitud de registro N°6140 de fecha 21 de junio del 2016, el gerente de la Empresa de Transportes y Servicios Generales "SANTANGEL" S.R.L. cumple con alcanzar la vigencia de poder correspondiente a la Empresa de Transportes y Servicios Generales "SANTANGEL" S.R.L. en la cual se refleja al Gerente MIGUEL ALEX CASTAÑEDA SAAVEDRA, cumpliendo con lo solicitado.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA**, el incremento de flota de las unidades de placas de rodajes **B8R-967** y **T7G-964**, solicitado por la **E.T y SERVICIOS GENERALES "SANTANGEL" S.R.L.**, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización.

| | |
|------------------|---|
| RUTA | PIURA -PAITA Y VICEVERSA |
| ITINERARIO | DIRECTO |
| FLOTA AUTORIZADA | CUATRO (04): D2J-357, A1P-965, B8R-967 y T7G-964 |
| FLOTA OPERATIVA | TRES (03): D2J-357, B8R-967 y T7G-964 |
| FLOTA DE RESERVA | UNO (01): A1P-965 |
| FRECUENCIAS | QUINCE (15) EN CADA EXTREMO DE RUTA. |
| HORARIO | DE 05.00 HORAS A 21.00 HORAS. |
| VIGENCIA | HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2021. |

Teniendo en consideración que el Vehículo de placa de rodaje **B8R-967**, ha pertenecido a la flota de la Empresa de Transportes TURISMO "XIMENA" E.I.R.L., y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 68.1 del D.S. N° 017-2009-MTC se **Autoriza la baja de oficio** del referido vehículo que a partir de la fecha pertenecen a la **E.T y SERVICIOS GENERALES "SANTANGEL" S.R.L.**, en la ruta **Piura – Paita y viceversa**.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la **E.T y SERVICIOS GENERALES "SANTANGEL" S.R.L.**, la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

| VEHICULO | AÑO DE FABRICA | VIGENCIA DE HABILITACION |
|----------------|----------------|------------------------------|
| D2J-357 | 2008 | 18 DICIEMBRE DEL 2021 |
| A1P-965 | 2006 | 18 DICIEMBRE DEL 2021 |
| B8R-967 | 2011 | 18 DICIEMBRE DEL 2021 |
| T7G-964 | 2015 | 18 DICIEMBRE DEL 2021 |

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, se Autoriza, la habilitación del conductor para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle:

| CONDUCTOR | LICENCIA DE CONDUCIR | CATEGORIA |
|------------------------------------|----------------------|-----------------|
| OLAYA ALFARO EDGAR SANTIAGO | A43643968 | A Tres c |
| GIRON ATO JORGE DENNYS | B45547034 | A Tres c |

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,
GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. **JAI ME YSAAC SAAVEDRA DIEZ**
Director Regional

